



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

TERMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES

1- OBJETO

El presente llamado establece las condiciones particulares a que se ajustará la contratación del **Servicio de recolección de residuos Patológicos para la Dirección de Control de Plagas y Zoonosis Urbana**, coordinado por dicha Dirección de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

2- ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR

Comprende los siguientes servicios:

- a) Recolección de residuos patológicos con alcance 2 (dos) veces por semana en los puestos fijos de IMUSA, en el horario de 8 a 17 hs. Siendo:
 - IMUSA 1: Parque Juan de Garay sita en calle Obispo Gelabert 3661.
 - IMUSA 2: jardín Botánico sita en calle San José 8400.
 - IMUSA 3: La Tablada sita en calle Teniente Loza 6970.
- b) Recolección de residuos patológicos con alcance 2 (dos) veces por semana para 3 (tres) puestos móviles itinerantes, que variarán su ubicación en los distintos distritos de la ciudad, en el horario de 9 a 11.30 hs.

La cantidad de kilos máxima que se podrán recolectar durante la vigencia de la presente contratación es de 220 (doscientos veinte) kilogramos mensuales. Dicha cantidad puede variar mes a mes, dependiendo de la cantidad de asistencia que se brinda en cada puesto.

3- PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PAGO

El plazo de contratación es de 6 (seis) meses.

La certificación se realizará mensualmente teniendo en cuenta la cantidad de kilogramos tratados.

Se realizarán pagos parciales a los 60 días corridos desde la certificación del servicio.

4- CONSULTAS

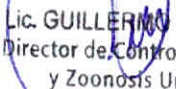
Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Sección de Compras dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, al siguiente dominio: comprasambientemcsf@gmail.com


Tel: +54 (0342) 4508000
mail@santafeciudad.gov.ar
Salta 2951 - 1° piso
Santa Fe, Argentina

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.


C.P.N. Natalia G. Lugli
Asistente de Dirección (Subrog.)
Dirección Despacho General
Secretaría de Ambiente y
Cambio Climático


Med. Vet. ANAHI MONTIEL
Subdirectora de Salud Animal


Lic. GUILLERMO JENKINS
Director de Control de Plagas
y Zoonosis Urbana


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente y Cambio Climático



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Secretaría de Ambiente y Cambio Climático

5- REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Operadores de Residuos Patológicos de la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la Ordenanza N° 9714.

6- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto vigente; solo el hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, normal, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerará trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

C.P.N. Natalia G. Lugli
Asistente de Dirección (Subrog.)
Dirección Despacho General
Secretaría de Ambiente y
Cambio Climático

LORENA G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

Lic. GUILLERMO JENKINS
Director de Control de Plagas
y Zoonosis Urbana

Med. Vet. ANAHÍ MONTIEL
Subdirectora de Salud Animal